



Igual a la que se expresa en el apartado tercero.

Sanciones

Séptimo.—La falsedad en las declaraciones juradas que se interesan serán juzgadas de conformidad a la legislación vigente, y la tenencia por particulares o Casas Comerciales de una o más trituradoras o prensas portátiles no declaradas, será considerada como clandestina o como ilícita la venta de cualquiera de ellas, por particulares o comerciantes, sin haber obtenido la oportuna autorización.

Incautación

Octavo.—El Comisario de Recursos que compruebe en su Zona se hace uso indebido o perjudicial de los aparatos objeto de esta disposición, podrá decretar la incautación de los mismos, cursando a este efecto las oportunas órdenes a la Comandancia de la Guardia Civil, Municipal o Autoridades que estime conveniente y le estén subordinadas con arreglo a la Ley de 24 de Junio y Reglamento para su aplicación de 11 de Julio de 1941, sin perjuicio de las sanciones que, por la infracción cometida, puedan ser impuestas.

Madrid, 13 de Febrero de 1943.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Gobernación y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

570

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Estándose instruyendo ante esta Junta el oportuno expediente para investigar la existencia de la Fundación instituida en Casas de Millán por el Doctor don Juan y el Licenciado don Martín Sánchez, se requiere por la presente Circular a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de la expresada Fundación, para que en el plazo de quince días, presenten ante esta Junta cuantos datos y antecedentes de todas clases posean sobre su origen y funcionamiento, bienes que poseyeran y causas por la que dejara de existir.

Cáceres a 15 de Febrero de 1943.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

581

Recaudación de Contribuciones

Término municipal de Calzadilla
CONTRIBUCION RUSTICA

2.ª Zona de Coria.—Débitos años
1936-37

EDICTO

Don Eladio Núñez Vergel, Recaudador de Contribuciones de expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Recaudación por débitos de la contribución rústica correspondiente al año de 1936 y siguientes, se encuentra com-

prendido el contribuyente que a continuación se menciona, al cual les fueron embargadas las fincas que a continuación se especifican, y como no consta tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se haya dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a los deudores o deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de la propiedad de dichos bienes, bajo aparcamientos de suscribirlos a su costa.»

Número de orden; débitos por principal, recargos y costas; nombres de los contribuyentes y su vecindad; fincas embargadas y valoración deducidas cargas

Del 683 al 856 ambos inclusivos, Varios y Desconocidos, débitos 828'89 pesetas. Una parcela de tierra al paraje Carril del Campo, de cabida 37 áreas y 40 centiáreas; que linda por el Norte y Este, con Enrique Pablo; Sur, Victorio Marruoco, y Oeste, Camino de Villa del Campo, parcela número 188, en el polígono número 6. Valoración para la subasta, 418'60 pesetas.

Otra parcela de tierra al paraje Las Regueras, parcela número 61, en el polígono 8, de cabida 2 hectáreas y 5 áreas; que linda por el Norte, con el Arroyo; Este, desconocidos; Sur y Oeste, Emilia Gutiérrez. Capitalización y valor para la subasta, 943 pesetas.

Otra parcela de tierra a Las Regueras, número 63, en el polígono número 8, de cabida 57 áreas y 50 centiáreas; que linda por el Norte, con desconocidos; Este, término de Coria; Sur y Oeste, Angela García. Capitalización y valor para la subasta, 264'40 pesetas.

Otra parcela de tierra a Yerbes, número 3, en el polígono 2; que linda por el Norte, con el Marqués de Espej; Este, Cristina Gutiérrez; Sur, término de Coria, y Oeste, Emilia Gutiérrez y Demetria Maestre. Capitalización y valor para la subasta, 1.067'60 pesetas. Cabida 3 hectáreas, 33 áreas y 60 centiáreas.

Otra parcela de tierra a Candaigo, número 6, en el polígono número 2, de cabida 16 áreas 40 centiáreas; que linda por el Norte y Este, con Gregorio Carlos; Sur, término de Coria, y Oeste, Gregorio Carlos. Capitalización y valor para la subasta, 846'20 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publíquese y fijese el presente edicto en la Alcaldía del pueblo de Calzadilla, e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Calzadilla a 15 de Diciembre de 1942.—El Recaudador, E. Núñez.

574

EDICTO

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta primera Zona de Trujillo

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don José Antonio Díez

Sánchez, por débitos de utilidades, tarifa 2.ª (Préstamos Hipotecarios), correspondientes al presupuesto de 1933, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, requiérase al deudor comprendido en este expediente, y cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de ocho días, a contar del en que aparezca el edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en esta Oficina o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia Ejecutiva lo ignora.»

Trujillo a 1.º de Diciembre de 1942.—Fernando Alvarez.

576

EDICTO

Don Honorio Galvez Velardo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos a favor del Estado, de la segunda Zona de Logrosán.

Hago saber: Que apareciendo en esta oficina recaudadora de mi cargo, en descubierto por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles y presupuesto segundo semestre de 1936, don Valentín Fernández Cerezo, vecino que fué de Alía; habiéndose ausentado de dicha localidad sin haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente y en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo, extiendo el presente edicto para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante y a la vez sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Cañamero a 25 de Noviembre de 1942.—El Recaudador, Honorio Galvez.

577

EDICTO

Don Honorio Galvez Velardo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la segunda Zona de Logrosán.

Hago saber: Que apareciendo en esta oficina Recaudadora de mi cargo, en descubierto por el concepto de Industrial y presupuesto cuarto trimestre de 1935; don Felipe Paredes García, vecino que fué de Alía; habiéndose ausentado de dicha localidad sin haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente y en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo, extiendo el presente edicto para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante y a la vez sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Cañamero a 25 de Noviembre de 1942.—El Recaudador, Honorio Galvez.

578

EDICTO

Don Honorio Galvez Velardo, Recaudador de Contribuciones de esta 2.ª Zona de Logrosán e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que apareciendo en esta oficina Recaudadora de mi cargo en descubierto por el concepto de Industrial, expediente número 50 y número 50 y presupuesto año 1940, don Gonzalo Durán Navarro, vecino que fué de Berzocana; habiéndose ausentado de dicha localidad sin haber cumplido lo dispuesto en el

artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigentes y en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo, extiendo el presente edicto para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante y a la vez sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos consiguientes.

Cañamero, 26 de Noviembre de 1942.—El Recaudador, Honorio Galvez.

579

EDICTO

Don Honorio Galvez Velardo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos a favor del Estado, en la 2.ª Zona de Logrosán.

Hago saber: Que apareciendo en esta oficina Recaudadora de mi cargo en descubierto por el concepto de Industrial, panadería y presupuesto año 1939, con cargo al 3.º trimestre accidental, don Polonio Muñoz Gonzalo, vecino que fué de Berzocana; habiéndose ausentado de dicha localidad, sin haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente y en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado artículo, extiendo el presente edicto, para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante y a la vez sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos consiguientes.

Cañamero, 26 de Noviembre de 1942.—El Recaudador, Honorio Galvez.

580

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Doña Eulalia Jiménez y Jiménez, vecina de Aldehuala del Jerte, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, establecidos por R. D. de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del río Jerte, con destino al riego en el sitio de media hectárea de terreno, al sitio «TARRAFAL», en término municipal de Aldehuala del Jerte, acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada por el Juzgado municipal de dicho pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Aldehuala del Jerte, y en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 16 de Febrero de 1943.—
El Ingeniero Jefe de aguas, Francisco Benavides.

(41'80 ptas.)

589

JEFATURA DE AGUAS

Don Angel Delgado Gregorio, vecino de Plasencia, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públi-

cas establecidos por R. D. de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas subálveas del río Jerte, con destino al riego de una huerta de una hectárea aproximadamente, de una finca denominada «TRUCHA», en término municipal de Plasencia, acompañando a dicha instancia una certificación del Registro de la propiedad de Plasencia, en el que consta dicha finca inscrita como finca de regadío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de la referida ciudad de Plasencia y en esta Delegación, sita en la calle de Frutun, número 4, en cuya dependencia se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 16 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe de aguas, Francisco Benavides.

(42 60 pías) 560

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NEGOCIADO DE URBANA

Aprobado por la Superioridad con fecha 6 de Febrero de 1943, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Plasenzuela, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de los trabajos, por existencia de errores técnicos es de un año, a partir de la fecha de aprobación de los trabajos, con arreglo a lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1932.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento de Plasenzuela, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión, en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres a 15 de Febrero de 1943. El Administrador, P. S., Eduardo Cuadrado.

573

Juzgados

CACERES

Don José María Silva Alcántara, Abogado, Juez Municipal de esta capital.

Por el presente se cita y llama al dueño de una caballería mayor, arrollada y muerta por el tren número 712, del día 13 del actual, en la línea férrea de Mérida a Cáceres, para que comparezca en este Juzgado el día 2 de Marzo próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quien sea el dueño de dicha caballería y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a dieciséis de

Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Municipal, José María Silva.—El Secretario, Angel Alvarez.

572

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llámase y emplázase, a Miguel Fernández Romero, ambulante, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria, notificación del auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa que contra el mismo se instruye con el número 71, del año 1942, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole caso de ser habido, a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Navalmoral de la Mata a 15 de Febrero de 1943.—Vidal Morales.—El Secretario, Florencio Sánchez.

582

Alcaldías

CABEZUELA DEL VALLE

Convocatoria de elección

El Alcalde de Cabezuela del Valle.

Hace saber: Que por acuerdo tramitado a la Alcaldía por los señores Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte Real y Personal del Repartimiento General de Utilidades, para el año actual, y debiendo proceder por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de Vocales natos de dicha Comisión, mediante el número de Vocales efectivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrado en las respectivas listas oportunamente publicadas.

1.º La elección principiará a las ocho de la mañana y terminará a las doce del mismo día 21 del actual, en el Local de las Casas Consistoriales, constituyendo las mesas electoras los propios Vocales natos de dichas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar en una misma papeleta, serán cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, para en cuanto a los electores de la parte Real, y el de tres contribuyentes vecinos, para los de la parte Personal.

3.º Contra la elección y proclamación por las respectivas mesas electorales de los Vocales electos, para reclamar en primera instancia ante la Comisión de escrutinio y contra los acuerdos de ésta y el término de cinco días, en una instancia ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia, debiendo observarse en dicha elección los demás y contenido en la vigente Ley Electoral.

Cabezuela del Valle, 5 de Febrero de 1943.—Federico Alonso Cano.

522

CABRERO

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y gastos, para el ejercicio de 1943, y aprobado el mismo por el pleno de la Corporación municipal, queda expuesto al público dicho documento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación y durante las horas de oficina. Lo que se hace público para general conocimiento, y en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, libro 11 de dicho precepto legal.

Cabrero, 15 de Enero de 1943.—El Alcalde, P. O., Fabio Fabián.

523

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

Don Idefonso Domínguez Roncero, Alcalde Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi Presidencia, el Repartimiento de Utilidades de esta localidad del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles y tres más, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, durante el plazo de exposición se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, ya sean de esta vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber que las cuotas que le corresponden satisfacer anualmente son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación en forma.

Relación que se cita y cuotas que le corresponden satisfacer a los hacendados que se mencionan

Don Pedro Iglesias Expósitos, Monsagro, 14 40 pesetas.

Doña Sebastiana Canuto Martín, Torrecilla, 12.

Don Juan Manuel Azabal Martín, Francia, 19'80.

Don Marcelino Alonso Panadero, Nuñomoral, 16'20.

Don Ricardo Gómez Duarte, Serredilla, 33 60.

Don Bernabé Gómez Iglesias, Francia, 28'80.

Don José Martín Martín, Asturias, 6.

Don Baldomero Pascual Martín, Nuñomoral, 27.

Don Bienvenido Pascual Iglesias, Santander, 44'40.

Don Clemente Puerto González, Alberca, 21.

Doña María Rubio Duarte, Fragoza, 7'20.

Doña Gregoria Velar Domínguez, Cerezal, 15.

Dado en Casares de las Hurdes, 11 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Idefonso Domínguez.

524

LA CUMBRE

Edicto

Terminado que ha sido por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que hubiere al mismo.

La Cumbre, 10 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

549

ZARZA LA MAYOR

Cuentas municipales de Presupuestos de fondos o caudales y de propiedades y derechos del año 1942

Presentadas por los respectivos cuentadantes, las cuentas referidas y por acuerdo de la Comisión municipal Gestora del día de hoy, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan presentarse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se estimen procedentes.

Zarza la Mayor, 15 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Juan de la Rosa.

551

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Don Felipe Tomé Fernández, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades, formado para el actual ejercicio de 1943, y perteneciente a este término municipal.

Hago saber: Que formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta localidad, el correspondiente al actual ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular durante dicho plazo y tres días más, las reclamaciones que crean conveniente, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las necesarias para la debida justificación de la reclamación, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

A los contribuyentes forasteros, les han sido asignadas sus cuotas en la forma que a continuación se expresa y sirviéndoles la presente de notificación en forma:

Nombres y apellidos, cuotas y residencia

Béjar

Don Cipriano Rodríguez Arias, 726 pesetas.

Doña María Rodríguez de Oiva, 856 60.

Don Ramón Oileros Gregorio, 3 213 35.

Brozas

Doña María del Amparo Rodríguez Arias, 1.698 83 pesetas.

Cáceres

Don Alfredo Mateos Laporta (herederos), 1.162 04 pesetas.

Doña Ramona Mateos Laporta, 85'23.

Don Fernando Silos Hernández, 538 98.

Don Germán García Fernández (viuda), 202.

Don Telesforo Díaz y Muñoz, 108'90.

Cañaveral

Don Pedro Peguero y María Rodríguez (herederos), 1.042'53 pesetas.

Don Benedicto Fernández, 153'55.

Casas de Millán

Don Juan Galindo Vecino, 587'12 pesetas.

Don Felipe González Marín, 585'91.

Casas de Miravete

Don Eugenio Monroy Barquilla, 574'84 pesetas.

Galinsancho

Doña María Teresa Gómez Castro, 1.029'83 pesetas.



Edicto

Formulado por esta Alcaldía el propósito de llegar a la liquidación de cuantos descubiertos por derechos, tasas, arbitrios, contribuciones especiales, etc. etc., figuran como pendientes de realización en el capítulo «Resultas» del ejercicio 1942 y realizados suficientes intentos de cobro a domicilio sin llegar al fin pretendido, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 15 de las disposiciones comunes a todas las ordenanzas fiscales de este Excelentísimo Ayuntamiento.

He dispuesto:

1.º Fijar un plazo de treinta días, durante el cual pueden liquidarse los descubiertos en la Administración de Bienes, previa la manifestación del concepto porque adeuden, sin recargo de clase alguna.

2.º Conceder un nuevo plazo, éste de diez días, para lo procedente de ejercicios anteriores a 1942, cuyo procedimiento de apremio no estuviera ya decretado.

Transcurridos los términos fijados en este edicto, serán recargados con el 20 por 100 más los gastos y costas que causen cuantas partidas se hallen pendientes de cobro en la Administración de Bienes, pero si el pago por los deudores se hiciera dentro de los diez primeros días de finalizar el respectivo plazo, el recargo se reducirá al 10 por 100.

Cáceres, 11 de Febrero de 1943.—
El Alcalde, Hilario Muñoz.

584

HOYOS

Anuncio

El primer día hábil, después de transcurridos diez de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas y en la Casa Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de encinas de la Dehesa «Carrascal de Guajardo», sita en término municipal de Cañadilla de Coria, cuyos árboles se hallan previamente señalados; sirviendo como tipo para dicha subasta, el de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo adjunto, recibiéndolos en la Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina, hasta el día anterior de la subasta, en donde además se halla de manifiesto el pliego de condiciones que rige para la misma.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de cédula personal número....., expedida en..... el..... de....., de..... Examinado el pliego de condiciones que rige para esta subasta, se comprometo a abonar la cantidad de....., pesetas (en letras), por las leñas procedentes de los árboles expresados en la primera condición del pliego. El sobre que contenga la anterior proposición, se presentará cerrado y convenientemente lacrado y dirá: Proposición para optar a la subasta de las leñas de la Dehesa «Carrascal de Guajardo».

Hoyos, 15 de Febrero de 1943.—
El Presidente, Ricardo García.

(41'80 pstas.

585

Mirabel
Don Justo Barco Gil, 572'84 pesetas.
Don Antonio Pérez Gil, 572'75.
Don Antonio Serradilla Pacheco, 572'75.
Don Andrés Sancho, 781'90.

Madrid

Don Pablo Fernández Nájera y Malaver, 3.825'30 pesetas.
Don Joaquín Alcalde Fernández, 4.757'55.

Pelayos

Don Amador García Sánchez, 3.186'77 pesetas.
Don Juan García Sánchez, 290'40.

Plasencia

Don Andrés Conejo Guisado (herederos), 2.475'37 pesetas.
Doña Elena Carre López, 511'47.
Doña Pilar Carre López, 511'47.
Colegio huerfanos de San José, 1.598'43.
Don Pablo Curto Diego, 113'90.
Doña María Aledaída Calle de la Calle, 186'65.

Don Modesto Durán Jiménez, 969'14.

Don Ramón Delgado Gregorio, 3.254'87.

Doña Teresa Delgado Gregorio, 1.154'92.

Doña María Fernández García, 395'52.

Doña Pilar Gamonal González, 700'59.

Doña Amalia Gamonal González, 726.

Doña Carmen Gamonal González, 515'52.

Don Arturo Gamonal González (herederos), 2.250'96.

Doña Consuelo y Escolástica, García de la Calle, 196'09.

Don Germán Hernández Mateos, 363.

Don José Hernández Mateos, 2.130'80.

Don Constantino Mareque Fidalgo (viuda), 542'32.

Don Gonzalo Mateos Rodrigo, 187'96.

Don Juan Morales de la Calle, 1.683'52.

Don José Mateos Rodrigo, 187'96.

Don Miguel Mateos Rodrigo, 187'96.

Doña Dolores Martín Salterain, 2.970'72.

Don Alejandro Morales de la Calle, 1.249'30.

Don Julio Morales de la Calle, 1.491'35.

Don Jesús Ordeza Barrera, 964'64.

Don Juan - Antonio Pérez Blázquez, 2.904.

Don Jerónimo Ruano Rodríguez Arias, 36'30.

Don Isidro Silos Hernández, 957'60.

Don Juan Sánchez Ocaña y Silva, 1.212'05.

Don Pedro Sánchez Ocaña, 1.277'47.

Don Pedro Sánchez Ocaña por su hermano, 675'18.

Don Pedro Sánchez Ocaña Acedo Rico, 2.458'39.

Don José Sánchez Ocaña Acedo Rico, 1.551'46.

Doña María Dolores Sánchez Ocaña Acedo Rico, 159'82.

Don Andrés Sánchez Ocaña Acedo Rico, 2.957'20.

Don Vicente de Silva y Martín, 4.207'18.

Don Vicente Simón Domínguez, 17'42.

Doña Valentina Serrano Mirón, 108'90.

Don Anival Sánchez (viuda), 30'30.

Don Manuel Vidal (viuda), 407'38.

Sociedad Electro Hídrica del Jerte, 726.

Don Sebastián Sánchez Sánchez, 486'42.
Don Angel Sampedro Gómez, 871'20.

Serradilla

Don Florencio Barbero Mateos, 36'30 pesetas.

Don Felipe Barbero Mateos, 36'30.
Doña Teodora Barbero Mateos, 36'30.

Don Zacarías Barbero Mateos, 103'81.

Don Emilio Mateos y otros, 381'80.

Don Juan Cirino Mateos Sánchez, 617'10.

Doña Avelina Mateos Mateos, 157'98.

Don Angel Mateos Martín, 157'98.

Don Cipriano Mateos Martín, 157'98.

Don Maximiano Mateos Martín, 157'98.

Don Emilio Santurino Mateos, 129'95.

Don J. Antonio Santurino Mateos, 129'95.

Don Luis Santurino Mateos, 129'95.

Doña María Bibiana Santurino Mateos, 129'95.

Doña María del Pilar Santurino Mateos, 129'95.

Salamanca

Don Adolfo Mallo García, 48'64 pesetas.

Don José Sánchez Manga, 533'60.

Riolobos

Don Lucas Pérez Cuarto, 72'60 pesetas.

Aldeavieja del Tormes

Don Pedro Ingelmo García, 290'08 pesetas.

Malpartida de Plasencia a 15 de Febrero de 1943.—El Presidente, Felipe Tomás.

550

VALDECANAS

Edicto

Convocatoria de elección

Comisión: Parte Personal

Don Bonifacio Muñoz Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del art. 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designado por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 7 de Marzo en el local Escuela Mixta. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de TRES.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comi-

sión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdecañas a 10 de Febrero de 1943.

564

ESCURIAL

Terminados por Secretaría los trabajos de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Escorial a 10 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Marcos Sánchez.

565

VALDECANAS

Edicto

(Convocatoria de elección)

Repartimiento general

Comisión: Parte Real.—Ayuntamiento de Valdecañas

Don Andrés Muñoz Alvarez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derechos a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva Lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día siete de Marzo, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de CUATRO contribuyentes vecinos y DOS forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdecañas a 10 de Febrero de 1943.

566

SERREJON

Edicto

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Serrejón, 15 de Febrero de 1943.—El Alcalde, José del Mazo.

567